

CORRIENTES

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6

LA SEÑORA JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, sita y emplaza a los Sres. Solari y Bramante Edmundo Florentino, M.I. Nº 2.124.978; Solari y Bramante Jacob Argentino, M.I. Nº 2.134.558; Solari y Bramante Isaac Guillermo, M.I. Nº 2.166.175; Solari y Bramante Florencia Carolina, L.C. Nº 5.532.438; Solari Florencio M. y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Barrio Arazaty, individualizado como manzana Nº 422, Parcela S/N, constante de 14,53 m. de frente sobre calle General Paz y de contrafrente 12,08m. y una línea quebrada que va de sur a norte en diagonal de 4,12 m. por 21,90 m. de fondo y 18,20 m. de contrafondo lo que hace una superficie de 310,32 m2, cuyos linderos son: al Norte: calle General Paz, al Oeste: Alicia Valenzuela, al Sur: Ayala y Cecilio Facchini y al Este: Ramona Benitez de Jiménez, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 5- Folio 1071- Nº 974 Año 1.962- Departamento Capital- adrema A1-117500-1, para que en el término de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "FERREYRA JOEL VANESSA C/ SOLARI Y BRAMANTE EDMUNDO FLORENTINO, SOLARI Y BRAMANTE JACOB ARGENTINO, SOLARI Y BRAMANTE ISAAC GUILLERMO, SOLARI Y BRAMANTE FLORENCIA CAROLINA Y SOLARI FLORENCIO M. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. Nº65.806, que tramita por ante este Juzgado, Secretaría a cargo de la Dra. Benítez Cima, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente de conformidad a los arts. 146 y 343 del C.P.C.C. CORRIENTES, 31 de agosto de 2020.- Fdo. Dra. María Fernanda Benítez Cima Secretaria Juzgado Civil y Comercial Nº 6 Corrientes.

S/C 33702 Jun. 22 Jun. 23

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. Nº CUIJ 21-02003495-2, NAY, Jorge Alberto s/ Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley Nº 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución final readecuado y la regulación de honorarios de primera instancia.-

A tal fin, se transcriben los proveídos y la resolución que lo ordenan: "SANTA FE, 29 de Abril de 2021 Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de

distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen el arts. 218 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: DR. DIEGO RAUL ALDAO, Juez; DRA. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria”.

“SANTA FE, 14 de Mayo de 2021 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 182.303,47.-, a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$127.612,43 para el CPN Rubén Fernando Baretta y 30% para el apoderado del fallido, esto es, la suma de \$54.691,04 (9,48 jus) para la Dra. María Clara Talamé. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. A sus efectos, líbrense correos electrónicos por los profesionales intervinientes a las casillas trámites-tribunales@cpn.org.ar para que el citado organismo formule su respectivo dictamen y lo remita vía digital al Juzgado. Póngase a disposición del Consejo Profesional de Ciencias Económicas la clave de terceros N°6990 para que les sea posible la correcta visualización virtual del expediente. Insértese, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado: DR. DIEGO RAUL ALDAO, JUEZ; DRA. MERCEDES DELLAMONICA, SECRETARIA”.

“SANTA FE, 10 de Junio de 2021- Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución readecuado. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: DR. DIEGO RAUL ALDAO, Juez; DRA. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria”. Santa Fe, Junio de 2021

S/C 451644 Jun. 22 Jun. 23